

Segunda.— Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, en el registro de esta Consejería de Sanidad: Paseo de Zorrilla n.º 1 de Valladolid o de acuerdo con lo previsto en el Art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Los aspirantes acompañarán a la solicitud «currículum vitae» en el que figuren las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y otros méritos. Se considerarán como méritos la formación y/o experiencia en el desempeño de puestos de idéntico o similar contenido funcional.

Cuarta.— El puesto convocado podrá ser declarado desierto.

Quinta.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de agosto de 2009.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

Consejería 05: Sanidad.

Centro Directivo: Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación.

Servicio: Observatorio de Salud Pública.

Código R.P.T.: 55157.

Denominación del puesto: Jefe de Servicio.

Grupo: A1.

Nivel: 28.

Complemento específico: 16.

Administración: Todas las Administraciones Públicas.

Localidad: Valladolid.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se acuerda la apertura de las listas de sustituciones de Veterinarios y Farmacéuticos para prestar servicios en la Comunidad de Castilla y León previstas en la Orden de 31 de julio de 2000.

La Orden de 31 de julio de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que establece y regula el sistema de confección de listas de sustituciones de personal funcionario sanitario para prestar servicios en la Comunidad de Castilla y León, prevé en su artículo 3.3 que por Resolución del Secretario General de Sanidad y Bienestar Social que se publicará en el «B.O.C. y L.» antes del mes de octubre de cada año se establecerán las listas de sustituciones que vayan a constituirse.

Asimismo, el artículo 5.2 establece que quienes aspiren a formar parte de las listas de sustituciones presentarán solicitud de admisión junto con la documentación acreditativa de los méritos exigidos, durante los primeros 20 días del mes de octubre de cada año.

En su virtud,

DISPONGO:

Que a partir del día 1 de octubre de 2009 y para el período de vigencia comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011, en los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social se iniciará el procedimiento de constitución de listas de sustituciones para Veterinarios y Farmacéuticos y para su confección se estará a lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 2000 («B.O.C. y L.» de 10 de agosto de 2000) de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Valladolid, 1 de septiembre de 2009.

El Secretario General,

Fdo.: FRANCISCO LLORENTE SALA

CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, del Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Consejo Consultivo en la categoría de Personal Subalterno, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal laboral del Consejo.

Convocado el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Consejo Consultivo en la categoría de Personal Subalterno, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, mediante anuncio publicado en el «B.O.C. y L.» n.º 49, de fecha 6 de agosto de 2009, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 23.3 letra g) del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por Decreto 102/2003, de 11 de septiembre, la Presidencia del Consejo

RESUELVE:

Primero.— Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. Las listas provisionales se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Consejo Consultivo de Castilla y León con sede en la C/ Ramos Carrión n.º 18 de la localidad de Zamora y en la página web del Consejo Consultivo de Castilla y León (<http://www.cccyl.es/>).

Segundo.— Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «B.O.C. y L.», para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa.

Los escritos de reclamación se dirigirán al Consejo Consultivo de Castilla y León, C/ Ramos Carrión n.º 18, 49001 Zamora.

Tercero.— Las reclamaciones presentadas por los aspirantes a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución del Presidente del Consejo Consultivo que aprobará las listas definitivas, e indicará lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha Resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con una antelación mínima de 10 días naturales a la celebración del ejercicio.

Zamora, 9 de septiembre de 2009.

El Presidente,

Fdo.: MARIO AMILIVIA GONZÁLEZ